

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### ANUNCIO

#### 3.211

Corrección de errores del anuncio de 24 de febrero de 2021, del Cabildo de Lanzarote, por el que se hace pública la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos Culturales de concurrencia competitiva (ejercicios 2021/2022).

BDNS (Identif.): 549458

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549458>)

Advertido el error en el texto del anuncio de 24 de febrero de 2021, por el que se convocan SUBVENCIONES A PROYECTOS CULTURALES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (EJERCICIOS 2021/2022) del Cabildo de Lanzarote, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 24, de 24 de febrero de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a subsanarlo mediante la correspondiente rectificación:

En el apartado 10.D. (página 2236), donde dice:

“Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación de quién actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:

En caso de que el solicitante sea una persona física:

- Fotocopia del DNI (Documento Nacional de Identidad) o NIE (Número de Identidad de Extranjero)

En caso de que el solicitante sea una asociación, fundación, sociedad, empresa o entidad cultural que disponga de personalidad jurídica propia:

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad

- Fotocopia de la Certificación o Resolución que constate que la entidad está inscrita en el correspondiente Registro de la entidad.

- Fotocopias compulsadas de los Estatutos, así como de sus modificaciones (en caso de haberlas).

- Fotocopia compulsada del DNI de la persona que acredite representar a la entidad y solicitar la subvención en su nombre.

- Fotocopia compulsada del Acta, del Poder Notarial o Certificación firmada por el Secretario de la Entidad (asociación, sociedad, fundación...) en el que se acredite como representante legitimado a la persona que presenta la solicitud de subvención en nombre de la citada entidad. Dicha documentación deberá estar debidamente actualizada con fecha posterior a la del inicio de la convocatoria.”

Debe decir:

“Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:

En caso de que el solicitante sea una persona física:

- Copia del DNI (Documento Nacional de Identidad) o NIE (Número de Identidad de Extranjero).

En caso de que el solicitante sea una asociación, fundación, sociedad, empresa o entidad cultural que disponga de personalidad jurídica propia:

- Copia del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad.

- Copia de la Certificación o Resolución que constate que la entidad está inscrita en el correspondiente Registro.

- Copia de los Estatutos, así como de sus modificaciones (en caso de haberlas).

- Copia del DNI de la persona que acredite representar a la entidad y solicita la subvención en su nombre.

- Copia del Acta, del Poder Notarial o Certificación firmada por el Secretario de la Entidad (asociación, sociedad, fundación...) en el que se acredite como representante legitimado a la persona que presenta la solicitud de subvención en nombre de la citada entidad.

Dicha documentación deberá estar debidamente actualizada con fecha posterior a la del inicio de la convocatoria.”

2. Aquellos que ya hayan presentado solicitudes anteriormente a la publicación de este anuncio, podrán modificar la documentación presentada de acuerdo a lo indicado en el punto anterior, si estimen que puede modificar la solicitud presentada. En caso contrario, la misma se da por válida.

3. El plazo de presentación de las solicitudes se ampliará otros treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Consejera Delegada Accidental (por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 0109, de 14 de enero de 2021)

Arrecife de Lanzarote, a diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

la Consejera Delegada Accidental (Por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 0109, de 14 de enero de 2021), Isabel María Martín Tenorio.

73.114

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

### **Secretaría General del Pleno**

#### **Negociado de la Secretaría General del Pleno**

#### **ANUNCIO**

#### **3.212**

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 18 de marzo de 2021, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto del Alcalde número 8012/2021, de 18 de marzo, de sustitución del Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, del 14 al 19 de abril de 2021

#### **ANTECEDENTES**

Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto 30453/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.

Escrito de fecha 15 de marzo de 2021, por el que se comunica la ausencia del Concejal Delegado del Área de Salud Pública y Protección Animal, don Luis Zamorano Arantegui, y se determina su sustitución por la Concejala de Gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval, doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, del 14 al 19 de abril de 2021 (ambos inclusive), por vacaciones.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### **DECRETO:**

**PRIMERO.** La sustitución, por vacaciones, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

Concejal Delegado sustituido: Don Luis Zamorano Arantegui, Concejalía Delegada del Área de Salud Pública y Protección Animal.

Concejala de Gobierno sustituta: Doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro, Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval.